



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**  
Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Radicado	05 088 40 03 002 2018-00135-00
Asunto	No se practica diligencia de remate

Realizando una inspección ocular a la publicación del cartel del remate que se encuentra adosada al expediente, se percata esta judicatura que en él no se hace alusión a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 806 del 2020. Disposición que reglamenta:

*“Audiencias. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica...”*

Es decir, en dicha publicación no existe instrucción alguna de cómo será la asistencia de los oferentes a la audiencia de remate (véase publicación)

The screenshot shows a legal notice from the Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello. The notice is titled "REMATE. Juzgado 1 civil Circuito de Rio Negro Antioquia" and details a public auction for a property in Bello, Antioquia. The notice is dated April 29, 2021, and is published in the 'EL COLOMBIANO' newspaper. The notice includes details about the property, the auction process, and the location of the auction.

Por consiguiente, se dispone:

1º No practicar la diligencia de remate programada para el 07 de mayo de 2021, a las 2 p.m.

2º Ejecutoriada el presente auto asígnese una nueva fecha para llevar audiencia de remate en el presente asunto.

3º En el auto que fije la fecha de remate, se deberá hacer la inclusión del medio a través del cual los oferentes podrán hacer sus posturas y el cómo podrán asistir a dicha audiencia, ya sea, por un medio virtual o de forma presencial. Lo último con el respectivo permiso del Consejo Superior.

4º La parte interesada deberá efectuar la publicación de acuerdo a lo dispuesto en la providencia que fije nueva fecha para subasta.

NOTIFIQUESE



MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL  
JUEZ